

## Orden del día

Primero.—Delicada situación de la empresa ante la falta de ingresos y acciones a seguir para cubrir dicha situación financiera.

Segundo.—Posibles acciones ante deudores de la sociedad.

Tercero.—Modificación del Órgano de Administración.

Getafe (Madrid), 10 de julio de 2008.—El Administrador, José Hidalgo Medina.—44.985.

**INVERSIONES JALAMA AHORRO,  
SICAV, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES JALAMA RENTA,  
SICAV, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las entidades Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. e Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A., reunidas en segunda convocatoria en Madrid el día 27 de junio de 2008 han acordado, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas sociedades, sujeta a la condición suspensiva consistente en obtener la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A., que se disuelve sin liquidación, por Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. que adquiere en bloque y a título universal el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las mencionadas Juntas generales de accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas generales de accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las dos sociedades intervinientes en la fusión a fecha 25 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable, resultando el siguiente tipo de canje: 29 acciones de «Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A.» por cada 27 acciones de «Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A.»; adicionalmente los accionistas de la sociedad absorbida recibirán una compensación en metálico de 0,0194 euros por acción. La compensación en metálico representa menos del diez por ciento del valor nominal de las acciones atribuidas, con lo que se cumple con lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a estos últimos que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Inversiones Jalama Ahorro, SICAV, S.A. e Inversiones Jalama Renta, SICAV, S.A.—Miguel A. Recuenco Gomecello.—43.734.

y 3.ª 14-7-2008

**INVERSIONES TESORERAS,  
SOCIEDAD DE INVERSIÓN  
DE CAPITAL VARIABLE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

A los efectos de los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que la Junta Gene-

ral de la Sociedad, celebrada el día 24 de junio de 2008 en segunda convocatoria, con carácter ordinario, acordó, ampliar el capital social, mediante la elevación nominal de las acciones que pasan de 47,18 euros a 75 euros, con cargo íntegramente a reservas voluntarias. Asimismo, disminuir las cifras del capital social inicial y del capital estatutario máximo, que tras el aumento acordado en el punto anterior son, respectivamente 3.825.000 y 31.271.925 euros, quedando en lo sucesivo fijadas en 2.400.000 euros, y a 24.000.000 euros respectivamente.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos, el capital social inicial queda fijado en 2.400.000 euros y el capital estatutario máximo se establece en 24.000.000 euros.

Madrid, 10 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Jaime Churrua Azlor de Aragón.—44.984.

**INVERSIONES Y FINANZAS  
GAMA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**FIBEROPTICS, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión impropia*

Las Juntas Generales y Universales de las Sociedades Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada y Fiberoptics, Sociedad Anónima celebradas el 30 de junio de 2008, acordaron y aprobaron todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Fiberoptics, Sociedad Anónima, por parte de la sociedad Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque a título universal de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. Todo ello de acuerdo con el balance de fusión de 31 de diciembre de 2007 y en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 26 de mayo de 2008.

Al ser una fusión impropia Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, posee el 100 por 100 de Fiberoptics, S.A., no se procede ampliación de capital alguna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se ha de constar de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades que se fusionan, así como el de obtener la entrega o envío gratuito de los mismos.

Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Valles, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Fiberoptics, Sociedad Anónima y de Inversiones y Finanzas Gama, Sociedad Limitada, Pablo García-Mauriño de Delás.—43.753.

y 3.ª 14-7-2008

**IONICS IBÉRICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(sociedad absorbente)**

**PLANTAS DESALADORAS  
DE MASPALOMAS, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas -en su caso, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada- se hace público que el Socio

Único de la Sociedad «Plantas Desaladoras de Maspalomas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y el Socio Único de «Ionics Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 28 de marzo de 2008, el cual ha sido depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador Único de «Plantas Desaladoras de Maspalomas, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y Administrador Solidario de «Ionics Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», Ángel Junquera.—44.382. 1.ª 14-7-2008

**IRACHO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MAIPECA VALORES, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias de Iracho, S.L. y Maipeca Valores, S.L., celebradas el día 25 de enero de 2008, adoptaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción por parte de Iracho, S.L., de la sociedad Maipeca Valores, S.L., adquiriendo la sociedad absorbente la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, una vez se otorgue e inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura de fusión. La absorción se ha acordado conforme al proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de La Rioja, con los balances de fusión cerrados al 31 de octubre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Logroño (La Rioja), 7 de julio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Pedro Francisco Maiso Sáenz.—44.592. 1.ª 14-7-2008

**ISOLUX CORSÁN  
CONCESIONES, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

**ISOLUX CORSÁN SERVICIOS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Por medio de la presente se comunica que la Junta General Universal de accionistas de Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, y el Accionista Único de Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), aprobaron, el día 30 de junio de 2008, por

unanimidad, la escisión parcial sin reducción de capital de la sociedad Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, consistente en la segregación de su rama de actividad dedicada a Servicios, que se traspasará a la sociedad Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).

Todo ello, en los términos del Proyecto de Escisión Parcial debidamente suscrito, el 11 de junio de 2008, por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base al Balance de escisión de fecha de 31 de diciembre de 2007, aprobados por la citada Junta General de la sociedad escindida y por el Accionista Único de la beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar igualmente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Isolux Corsán Concesiones Sociedad Anónima, y José Luis Meseguer Velasco, Secretario del Consejo de Administración de Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal).—44.369.

1.ª 14-7-2008

## ITALONERJEÑA DE INVERSIONES, S. A.

(En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Italonerjeña de Inversiones, Sociedad Anónima», en liquidación, aprobó por unanimidad, con fecha 9 de enero de 2008, la disolución y liquidación de la sociedad con apertura del período de liquidación, aprobando así mismo, el siguiente Balance final de liquidación, cerrado a 8 de enero de 2008:

	Euros
Activo:	
I. Tesorería.....	120.468,19
Total activo.....	120.468,19
Pasivo:	
I. Capital suscrito.....	63.106,27
IV. Resultados ejercicios anteriores.....	57.361,92
Total pasivo.....	120.468,19

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en los artículos 263.º y 275.º del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Nerja, 1 de julio de 2008.—El Liquidador único, Jesús Platero Rojas.—44.403.

## JOSÉ SERRA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## DANSER, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de Socios de las citadas sociedades, celebradas en fecha 30 de mayo de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Danser, S.L., por parte de José Serra, S.L., con disolución, sin liquidación, de la absorbida y la transmisión en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Los acuerdos de fusión se adoptaron en base a los balances de fusión de cada una de las sociedades participantes, cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, que fueron aprobados por las respectivas Juntas, y en base al Proyecto de Fusión de fecha 8 de mayo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión así como el de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Figueras, 4 de junio de 2008.—Las Administradoras solidarias de las Sociedades, José Serra, S.L., y Danser, S.L., María del Carmen Ruiz-Dana Capmany y Cristina Serra Ruiz-Dana.—43.939.

1.ª 14-7-2008

## LAGERVIC, S. L.

(Sociedad absorbente)

## MAS CAULARONS, S. L.

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo establecido en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de fusión adoptado por unanimidad por las Juntas Generales de las Sociedades «Lagervic, Sociedad Limitada» y «Mas Caularons, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008.

La fusión se realiza mediante la absorción por parte de «Lagervic, Sociedad Limitada» de «Mas Caularons, Sociedad Limitada», que se extinguirá sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio a la Sociedad absorbente. La Sociedad absorbente se subrogará en todos los derechos y obligaciones a la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo que disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercer los acreedores en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, así como el derecho de obtener el texto del acuerdo adoptado y los balances de fusión.

Balenyà, 2 de julio de 2008.—El Administrador único de la Sociedad absorbente, Josep Canamassas Oliva y el Administrador único de la Sociedad absorbida «Lagervic, Sociedad Limitada».—44.593.

1.ª 14-7-2008

## LANDAUTO MOTOR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

## KAIZEN MOTOR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que el socio único de ambas entidades, el 27 de junio de 2008, aprobó, la escisión parcial de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador de «Landauto Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» y

«Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal» presentado el 27 de junio de 2008 para su depósito en el Registro Mercantil de Ourense y sobre la base de los Balances de Escisión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ourense, 30 de junio de 2008.—Administrador único de «Landauto Motor Sociedad Limitada Unipersonal» y «Kaizen Motor, Sociedad Limitada Unipersonal», Gumersindo Dobarro Peña.—43.756.

y 3.ª 14-7-2008

## LICTE GLOBAL INVESTMENTS, S. L.

(Sociedad totalmente escindida)

## LITEBRE GLOBAL, S. L.

## INVERSIONES TEIZ, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General de Socios de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 30 de junio de 2008, acordó, por unanimidad, la escisión total de «Licte Global Investments, Sociedad Limitada», mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque, respectivamente, a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Litebre Global, Sociedad Limitada», e «Inversiones Teiz, Sociedad Limitada», previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Viana, 2 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Félix Antonio Tejada Gil.—44.111.

1.ª 14-7-2008

## LIMPIEZAS ETXEKO, S. L.

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los socios a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 de septiembre de 2008, a las doce horas, en el domicilio social, sito en Bilbao, Calle Párroco Unceta, 11 lonja, y en segunda convocatoria, el día 18 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, en ambos casos con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de situación de la empresa.

Segundo.—Aprobación del Balance Final de la Liquidación.

Tercero.—Deliberación y adopción de acuerdos, en orden a la presentación de un procedimiento concursal.

Cuarto.—Elevación a públicos de los Acuerdos anteriores.

Quinto.—Aprobación del Acta.

A partir de la presente convocatoria, todos los documentos que deben someterse a votación en la Junta, así